



"SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA" Ref.:1400

CONCURSO

PRECIO BASE	183.000,00 €
PLAZO	25 semanas
LICITADORES ACEPTADOS	2
BAJA MÁXIMA	33,63
BAJA MÍNIMA	0,55
BAJA DESPROPORCIONADA >	20,55

EMPRESA	OFERTA	BAJA
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	182.000,00	0,55
GIPUZKOA AUTOAK S.L.	121.465,93	33,63

Según la cláusula 9.8 del PCAP:

" Se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en lo previsto al efecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 o normativa que le sustituya. Así, se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- II. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- III. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- IV. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

En Pasaia, a fecha de firma electrónica

JEFA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN
Fdo.: Malen Elorza Imaz

